

**RESOLUCION EXENTA N° 2269.-**

**MAT.: Autoriza Actividad que indica.**

**TEMUCO, 15 de diciembre de 2009.-**

**VISTOS:**

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 01.12.2009 de Esteban Gregorio Hund Villagra, gerente zonal CGE Distribución S.A., R.U.N. 8.219.785-0, con domicilio en Temuco calle Manuel Montt #669, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en una "Cicletada familiar pro fondos campaña de solidaridad Misión Noche Buena". Id.Doc.7806330.-

**CONSIDERANDO:**

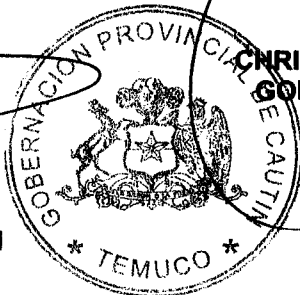
La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Cicletada familiar pro fondos campaña de solidaridad Misión Noche Buena", a desarrollarse el día domingo 20 de diciembre de 2009, en la ciudad y comuna de Temuco, en horario de 10:00 a 13:00 horas, con actividades en el recinto Estadio Municipal Germán Becker en forma previa y posterior a la cicletada, y con el siguiente circuito ciclistico: comenzando por calle Hochstetter frente al Estadio Municipal de Temuco, y luego por las Avenidas Alemania y Caupolicán, continuando por la ciclovía ubicada entre Avenida Caupolicán y calle Olimpia, luego por esta última arteria hasta Avenida Pablo Neruda, para finalizar en el recinto Estadio Municipal Germán Becker de Temuco.

**RESUELVO:**

1. **Autorícese** y Coordinense con Carabineros de Chile las actividades señaladas, en el día, comuna, lugares y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de las actividades autorizadas, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile, deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión de los eventos referidos. Finalmente se hace presente, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por periodos prolongados de tiempo, deberá requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**PABLO ARIAS PALACIOS**  
ASESOR JURÍDICO  
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



  
**CHRISTIAN DULANSKY ARAYA**  
GOBERNADOR PROVINCIAL  
CAUTIN

**CDA/PAP.**

**Distribución:**

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ilte. Municipalidad de Temuco
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc.7881026.-